Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 182.-2026/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de junio del 2026, el pedido del Regidor Walter Gervacio Carrera, quien solicita se le remita la relación de principales deudores en los servicios de agua y energía eléctrica de la MPO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, la estructura Orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como Órgano Normativo y Fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, dentro de la estación de pedidos y que fuera derivado a la estación de orden del día, el pedido del Regidor Walter Gervacio Carrera, solicita se le remita la relación de principales deudores en los servicios de agua y energía eléctrica de la MPO. Pedido que realiza a efecto de tener conocimiento al respecto y tomar acciones en atención a sus funciones como regidor.

Que, según el Art. 9° Inc. 22) de la ley orgánica de municipalidades, modificada por la Ley N° 31433 a la letra dice: 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad les asigna recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario. El concejo municipal está facultado para:(...), II) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Que, el pedido de información es el ejercicio de una facultad o prerrogativa que les asiste a los regidores establecida en el Art. 9° Inc. 22) de la Ley Orgánica de Municipalidades y corresponde al Concejo Municipal facilitar tras una sensata merituación del pedido formulado, y asumirlo como suyo, previa evaluación sobre la pertinencia o no de la información, como lo sostiene el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en Exp N° 007-2003-AIITC.

Por este fundamento al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo acordado por Unanimidad el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR y ATENDER, el pedido de información solicitado por el Regidor Walter Gervacio Carrera y se le remita la relación de principales deudores en los servicios de agua y energía eléctrica de la MPO.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y demás áreas de la MPO, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda y conforme al plazo establecido en las normas legales sobre la materia.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás Áreas Administrativas de esta corporación municipal. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV., la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la casa municipal a los ocho días de junio del dos mil veintiséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
ARÍSTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL